

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-3872** *Notificación de resolución de la Alcaldía 2015000211, de 20 de enero. Expediente 28/2015-MERCA\_JUEVES. Mercado Semanal de los Jueves.*

Intentada la notificación a don Carlos Fernández Zafra, de la resolución dictada por la Alcaldía con fecha 20 de enero de 2015, número 2015000211, y habiendo sido imposible llevarla a efecto en el domicilio señalado por el interesado en el expediente; se lleva a cabo la práctica de la misma mediante la publicación íntegra y literal del acto administrativo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por don Carlos Fernández Zafra, con DNI 05.718.446W, titular de la licencia municipal de venta ambulante en el Mercadillo Semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, puesto número 063 de confección, se presenta un escrito de fecha 10 de octubre de 2014 (número de registro de entrada 24.502, de 29 de octubre de 2014), en el que solicita se le autorice el traspaso de dicha licencia a favor de su mujer, doña Alba Fernández Barrul, con DNI 46.095.335T.

Según las comprobaciones realizadas por el personal del Departamento de Salud Pública, Ferias y Mercados a la vista de la documentación obrante en el expediente, resulta que las personas interesadas cumplen lo establecido para los casos de transmisión en la Ordenanza Municipal para la Regulación de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Torrelavega. Por otro lado consta que don Carlos Fernández Zafra, según consulta realizada al Servicio de Recaudación Municipal en el momento del traspaso de la licencia, tiene solicitado el fraccionamiento y aplazamiento de la deuda pendiente de pago en concepto de Tasa del Mercado Semanal de los jueves, correspondiente a los años 2012 y 2013.

Considerando lo dispuesto en la citada Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de Torrelavega, en el artículo 54 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, y en las demás normas de general aplicación.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante este acto

### RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el traspaso de la siguiente licencia municipal de venta ambulante en el Mercadillo Semanal de los jueves del Ayuntamiento de Torrelavega, de don Carlos Fernández Zafra, al siguiente titular:

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

|  |  |
|--|--|
| TITULAR                                | FERNÁNDEZ BARRUL, ALBA                             |
| D.N.I.                                 | 46.095.335T  |
| PUESTO NÚMERO                          | 063  |
| TIPO VENTA                             | CONFECCION   |
| METROS (SUPERFICIE)                    | 4X2 (8m <sup>2</sup> )                             |
| PRECIO POR MERCADO EJERCICIO 2014-2015 | VEINTIDÓS CON CINCUENTA (22,50) EUROS              |
| FECHA DE TRASPASO                      | 10/10/2014   |
| DOMICILIO                              | CL FRATERNIDAD 29<br>13250 DAIMIEL (CIUDAD REAL).- |

SEGUNDO.- La presente autorización de traspaso queda condicionada al cumplimiento por parte de don Carlos Fernández Zafra de la obligación de atender en tiempo y forma los vencimientos correspondientes al aplazamiento y fraccionamiento de la deuda pendiente de pago. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevará la inmediata revocación de la autorización de venta ambulante, así como la derivación de responsabilidad subsidiaria por la deuda pendiente de pago a doña Alba Fernández Barrul.

TERCERO.- Para el ejercicio de la actividad amparada en la licencia que se concede por este acto, el nuevo titular tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas reguladoras del Mercadillo Semanal de los jueves de Torrelavega y su funcionamiento, que forman parte de la Ordenanza Municipal para la Regulación de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Torrelavega; no pudiendo alegar su desconocimiento como eximente del cumplimiento de las mismas. En particular, se observarán las siguientes determinaciones:

a) El pago de la Tasa Municipal por Ocupación del Uso de Dominio Público se realizará según lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas y Casetas de Venta en el Término Municipal de Torrelavega. Las tarifas fijadas en dicha Ordenanza Fiscal podrán ser revisadas para cada ejercicio por los órganos municipales competentes.

b) Será requisito indispensable para poder efectuar la entrada en el recinto del Mercado Nacional de Ganados donde tiene lugar la celebración del Mercadillo Semanal de los jueves de Torrelavega, mostrar cada jueves el correspondiente recibo justificativo de pago.

c) La falta de justificación del pago de la Tasa Municipal implicará la prohibición de entrada en el recinto del Mercado Nacional de Ganados donde tiene lugar la celebración del Mercadillo Semanal de los jueves de Torrelavega.

d) La validez de la licencia concedida tendrá carácter discrecional y, por consiguiente, podrá ser revocada por el Ayuntamiento cuanto éste lo estime conveniente, en atención a las condiciones que la motivaron, sin que por ello dé origen a indemnización o compensación de tipo alguna.

e) Una vez finalizado el plazo de la concesión de la licencia, el cual aparecerá en ella reflejado, la continuidad y renovación deberá ser solicitada expresamente por el titular a este Ayuntamiento, en las fechas que se fijen al efecto, aportando la documentación que se requiera. Será condición indispensable que el interesado haya satisfecho las exacciones fiscales que resulten exigibles por la concesión de la licencia y el ejercicio de la actividad.

f) Para cesar en la actividad amparada por la licencia municipal ahora concedida, será preciso solicitarlo por escrito dirigido al Ayuntamiento, quien dictará resolución de Alcaldía en la que se fijarán los extremos que den por extinguida la licencia.

MARTES, 24 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 57

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, dando traslado de la misma a la Intervención General.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

#### RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 3 de marzo de 2015.  
El oficial mayor,  
Emilio Ángel Álvarez Fernández.

[2015/3872](#)